A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 61/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARALELO AL HOSPITAL– ID: 318.144- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "CONTRATACION DIRECTA Nº 61/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARALELO AL HOSPITAL– ID: 318.144" de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 26/10/2016 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	318.144
Nombre del llamado	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARALELO AL HOSPITAL
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Adjudicación	Por el total

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016

Empresas Invitadas:
1- ARLINDO MONTANIA ALEGRE
2- DARIO VELEZQUEZ GODOY
3- JOEL YGNACIO MENDEZ ACUÑA
4- FELIPE VILLALBA JARA
5- MARTA CONCEPCION ELIZABETH VARAGAS GIMENEZ

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 26 del mes de Octubre de 2016 a las 08:30 (Ocho horas con treinta minutos) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.,

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
1	MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA
2	ALVES S.A
3	CONSTRUCOTA ARTE POPULAR

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.
Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.
Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC: 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	MONTANIA CONSTRUCTORA ALEGRE	ALVES S.A	CONSTRUCTORA ARTE POPULAR
Formulario de Oferta,	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	EMPRESAS	OFERTA
1	MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA	Gs.82.084.500
2	ALVES S.A	Gs 83.461.300
3	CONSTRUCOTA ARTE POPULAR	Gs.85.000.000

RESULTADO:

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la **Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC Nº 1.234.853-8 Propiedad del sr. Arlindo Montania Alegre**, con el precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta, se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Observación: La disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de guaraníes 85.000.00 (Ochenta y cinco millones de guaraníes) y la totalidad de la obra asciende a la suma de guaraníes 82.084.500 (Ochenta y dos millones ochenta y cuatro mil quinientos guaranes).
Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:
ADJUDICAR, por el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 61/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARALELO AL HOSPITAL– ID: 318.144- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, a la Empresa **Montania Alegre Constructora con RUC Nº 1.234.853-8**, por un monto total de guaraníes 82.084.500 (Ochenta y dos millones ochenta y cuatro mil quinientos guaranes). Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845325-4

Aldar Rodríguez
Auxiliar U.O.C

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:
Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil diez y seis, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la Empresa, para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARALELO
AL HOSPITAL– ID: 318.144, y por presentar Montania Alegre Constructora con RUC Nº 1.234.853-8la segunda mejor oferta y por cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce B
  Director de Administración y Finanzas
  Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
- LIC. LEONOR SOSA
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Lic. Leonor Sosa Britez
  [illegible]725-4
  [illegible]dor Público
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: Ariel Rodriguez
  Auxiliar U.O.C.